Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

INSERCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976 | Martes 21 de diciembre | Número 291

Providencias Judiciales

Burgos

D. Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en los juicios de faltas que seguidamente se mencionan, se han dictado las sentencias cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Juicio de faltas núm. 1.068/76.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.068 de 1976, sobre imprudencia con daños en el que se encuentra como perjudicado Mariano Santos Delgado, mayor de edad, casado, retirado y vecino de Burgos, calle Avenida del Cid, núm. 66, 2.º; contra Alfredo Alves, mayor de edad, vecino de Jargeau (F), domiciliado en 4 Rue du Cimatiere, sin que se conozcan más datos personales del mismo, y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Alves, como autor de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas, pago de las costas procesales y abono de 2.568 pesetas de indemnización al perjudicado Mariano Santos Delgado.

Juicio de faltas núm. 1.132/76.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.132 de 1976, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado José Gómez Da Costa, de 45 años de edad, domiciliado en La Chapello, St. André 582-LO Varzy (Francia); contra Félix Santamaría Bernal, de 33 años de edad, casado, soldador, vecino de Burgos, calle Avda. Eladio Perlado, número 42, 2.º, A, R.C.S.; José María García Sevilla, de 33 años de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, calle Romanceros, núm. 8, 1.º, siendo partes el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Félix Santamaría Bernal, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por estas mis sentencias, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Concuerdan bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Burgos, noviembre de 1976.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del penado, José María Enrique de Castro e Iglesias, de 25 años de edad, soltero, Auxiliar Administrativo, vecino que fue de Vigo, calle Hernán Cortés, número 15, 5.º, y natural de Orense, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla el arresto subsidiario de diez días por impago de la multa de dos mil pesetas, que le fue impuesta en Juicio de Faltas, núm. 241/76, por orden público y daños, y al propio tiempo notificarle el auto de insolvencia; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste e inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en la ciudad de Burgos, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Carlos Alberto Reis Luis, nacido el 19 de noviembre de 1938, en Santa Isabel (Portugal), casado, electricista, últimamente domiciliado en Francia, 22 Impasse André Messages 931000 y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia, hacer entrega del carnet de conducir para cumplir la privación decretada y abonar importe de costas por 124.265 pesetas, en el juicio de faltas número 1.023 de 1976.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 25 de novimbre de 1976. El Juez, Manuel Mateos.— El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio de verbal de faltas núm. 1.023 de 1976, la cual arroja un total de 124.265 pesetas, que debe abonar el condenado Carlos Alberto Reis Luis.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado en cuanto a la precedente tasación de costas al condenado Carlos Albarto Resia Luis, actualmente en ignorado paradero, sirviendo igualmente de requerimiento a expresado condenado en cuanto al importe resultante de la misma, si transcurrido el término legal de tres días, a partir de su publicación no fuere impugnada; y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1976. El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

Briviesca

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en los asuntos penales que seguidamente se mencionan, se han dictado las siguientes sentencias, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a 1 de diciembre de 1976.— El Sr. D. Pedro González Rozas, Juez Comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio sobre imprudencia seguidos contra:

Juicio de faltas núm. 95 de 1976.

Ferreira Oliveros Tavares, mayor de edad, casado y vecino de Francia, en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Ferreira Oliveros Tavares, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de multa de 1.000 pesetas, reprensión privada y pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes, y al pago de las costas del juicio, así como que abone a los perjudicados José María Pereira Santos y Laurinda Martins de Matos, en las cantidades que acrediten en ejecución de sentencia. Para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, se establece su responsabilidad personal subsidiaria, que fijo en cuatro días de detención.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 104 de 1976.

Josse Jacquelline Melle Guillou, mayor de edad, de estado se ignora, y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Josee Jocquelline Melle Guillou, como autora responsable de la falta que se le imputa, sancionada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de 1.000 pesetas, reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas, así como que abone, en concepto de indemnización de daños y perjuicios a las perjudicadas Concepción Alcántara López y a Antonia López López, las cantidades que en ejecución de sentencia acrediten.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 98 de 1976.

Teresa Silva Rodríguez, mayor de edad, casada, y vecina de Basauri, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Teresa Silva Rodríguez, como autora responsable de la falta que se la imputa, sancionada en el artículo 586, número 3 del Código Penal, a la pena de multa de 1.000 pesetas, represensión privada, pérdida del permiso de conducir y al pago de las costas del juicio, así como que abone a Celso Rubín González, en concepto de indemnización de perjuicios, la suma de 74.355 pesetas, y en las cantidades que se acrediten en ejecución de sentencia en cuanto a los lesionados. Para el caso de que no satisfaga la multa que se la impone en esta resolución decreto su responsabilidad personal subsidiaria de cuatro días de detención.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 96 de 1976.

Adelino Aliste Mateos, mayor de edad, casado, obrero y ressidente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Adelino Aliste Mateos, como autor responsable de la falta que se le imputa, sancionada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de multa de 1.000 pesetas, reprensión privada y pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes, y al pago de las costas del juicio, así como que abone a Juan José Millán Magencio y a Gilman Marco Augenio, en las cantidades que en ejecución de sentencia acrediten, en concepto de daños y perjuicios, al igual que a José María Quintano Vadillo, en la suma de 57.099 pesetas, por los daños de su vehículo y a Felipe González Herrilla, en 2.000 pesetas, por las lesiones sufridas y para el caso de que no haga efectiva la multa que se le impone en esta resolución, decreto su responsabiliad personal subsidiaria que fijo en cuatro días de detención.

Así por estas mis sentencias, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro González.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo las presentes para su publicación en el B. O. de la provincia, por hallarse en ignorado paradero.

Briviesca, 3 de diciembre de 1976. 1976.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 388/76 de este Juzgado Municipal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis. El señor D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por estafa, en virtud de Diligencias Previas núm. 228/76 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Clementino Cano Arnáiz, de 41 años de edad, soltero, montador y vecino que fue de Bergüenda (Alava), y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Clementino Cano Arnáiz, como responsable en concepto de autor de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587 núm. 3 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal, y al pago de las costas del juicio en su totalidad.

Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Felipe Salinero Herrera en la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a Clementino Cano Arnáiz, inculpado en el presente juicio, que fue vecino de la localidad de Bergüenda (Alava), y en la actualidad en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 390/76 se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de lesiones, en virtud de Diligencias Previas número 392/76 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Giancario Patrielli Micheletti, de 37 años de edad, técnico electricista y en la actualidad en ignorado paradero, en los que han sido parte el expresado y el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública, y,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Giancario Patrielli Micheletti de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al inculpado Giancario Patrielli Micheletti, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 1976.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Manuel Martín Sarmiento, natural de Peñalva de Castelo (Diseu) Portugal, hijo de Antonio y María Emilia, casado, obrero y residente en la República Federal de Alemania, 5500 Trier - Ehrang, Niederstr 150, para que en término de ocho días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración, testimoniar su documentación personal y del vehículo TR-L-877, diligencias previas 964 de 1976.

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro.

D. Alexander Stenz, de 33 años, casado, obrero mecánico, hijo de Michel, natural de Berlín (Alemania), y residente en Berlín 30, con domicilio en Schonerberg Kei Histe, núm. 12, para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducir, el de circulación y el certificado del Seguro Obligatorio del vehículo B-AL-8331 (D), diligencias previas núm. 719 de 1976.

Juzgado de Instrucción de Briviesca

Luis Couso Prado, de 32 años de edad, casado, obrero natural de Mellid-Toques (La Coruña), y con domicilio en Londres S. W. 6, 504 Fulham Palace Road, a fin de recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducir de que es titular, el de circulación del vehículo, se tasen los daños del vehículo, sea reconocido por el Médico Forense. Igualmente se cita a María Modesta García Balseiro, de 22 años de edad, sus labores, hija de Ramón y Josefa, natural de Ferrira del Valle de Orabudian (Lugo), y de la misma vecindad que el anterior, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración, ser reconocida por el Médico Forense, diligencias previas número 353 de 1976.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Pierre Louis Opsomer, 35 años, domiciliado 37 Rue León l'Afriain, Tanger (Marruecos), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día 1 de febrero y hora de las 12,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 959 de 1976.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro

José Ignacio Erauskin Mardaras, de 31 años de edad, casado, conductor y vecino de Bilbao, Grupo de Sagarminaga, letra N, número 1, 1-12, izda-dcha., para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 417 de 1976, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Juzgado Comarcal de Castrojeriz

Victoriano Fernández Dual, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Tahonas, 3, y actualmente en ignorado paradero, para que el día 12 de enero próximo y hora de las 11,30, comparezca en este Juzgado, a la celebración del acto del juicio de faltas número 135 de 1976, sobre infracción a la Ley de Caza.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez Comarcal sustituto de Salas de los Infantes.

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reitegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 150 ptas., que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 11 de diciembre de 1976. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En los autos núm. 725/76, seguidos ante esta Magistratura por don José Cerejeido Fresno, contra Sala de Fiestas «La Caracola» (D. Alberto Iglesias), sobre salarios, ha sido dictada sentencia con fecha 30-9-76 por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia don Conrado Durántez Corral, cuya parte dispositiva lice como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda en autos interpuesta por don José Cerejeido Fresno, contra la Sala de Fiestas «La Caracola» (don Alberto Iglesias), debo de condenar y condeno a la demandada a que satisfaga al actor en concepto de salarios debidos y no satisfechos, las cantidades que en la demanda se detallan y que alcanzan la suma de veinte mil pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno en razón de la cuantía de la reclamación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: C. Durántez.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sala de Fiestas «La Caracola» (D. Alberto Iglesias), expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En las actuaciones núm. 725/76, seguidos ante esta Magistratura por don José Cerejido Fresno, contra Sala de Fiestas «La Caracola» (D. Alberto Iglesias), sobre salarios, ha sido dictado con fecha 18-10-76, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, don Conrado Durántez Corral, el auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«S. S.ª por ante mí el Secretario, dijo: Que admitiendo el recurso de aclaración en la causa interpuesto, debía de declarar y declaraba en salvedad de error, que la suma que al demandante en la causa se le reconoce, y a la que en consecuencia se condena al demandado, es la de cincuenta y tres mil cuatrocientas diez pesetas, en lugar de las veinte mil que por error material involuntario en el referido fallo se consignarán. — Así por éste su auto, lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia don Conrado Durántez Corral, de lo que doy fe.—Firmado: C. Durántez. — Ante mí. — Firmado: M. Barros.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Sala de Fiestas «La Caracola» (D. Alberto Iglesias), expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp.: 28.840.—F. 700.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales:

Centro de transformación denominado Ahedo de Angulo, número 425, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 145.102 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1976. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 6.023.—549,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp.: 28.839.—F. 701.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales:

— Centro de transformación denominado Orrantía, núm. 68, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 145.102 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1976. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 6.024.—547,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp.: 28.838.—F. 702.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales:

Centro de transformación denominado Irus, núm. 48, en el Valle de Mena, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 145.102 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1976. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 6.025.—545,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp.: 28.837.—F. 703.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona de Valle de Mena.

Características principales:

Centro de transformación denominado Leciñana, número 49, en el Valle de Mena, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 145.102 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1976. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6.026.—544,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp.: 28.836.—F. 704.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales:

— Centro de transformación denominado Paradores, núm. 50, en el Valle de Mena, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 145.102 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1976. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6.027.—543,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp.: 28.842.—F. 698.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales:

— Centro de transformación denominado Santiuste, núm. 63, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 v.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 128.828 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1976. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 6.021.—550,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.741. — Exp.: 28.841.—F. 699.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona del Valle de Mena.

Características principales:

— Centro de transformación denominado Santa Cruz, núm. 66, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 128.828 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de diciembre de 1976. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez. 6.022.—548,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «El Moral», número 333 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Entidad Menor de Cobanera, Ayuntamiento de Tubilla del Agua, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 28 de febrero de 1975.

Se anuncia por el presente, que la operación de amojonamiento comenzará el día 24 de enero de 1977, a las diez de la mañana, en el lugar donde se situó el piquete número 1 del deslinde, en el kilómetro 290,100 de la carretera de Madrid a Santander, junto al puente nuevo sobre el río Rudrón.

Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Angel Ródenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de diciembre de 1976. —El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre el proyecto de «abastecimiento y distribución de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales en Revilla del Campo (Burgos) y el vertido del alcantarillado de Revilla del Campo al río Ausín en el citado término municipal, con plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que durante dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente contra dicho proyecto o vertido las Corporaciones y particulares en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5 en Valladolid, en horas hábiles de despacho, o en el Ayuntamiento de Revilla del Campo, a cuyo efecto permanecerá expuesto al público en la citada oficina de la Comisaría de Aguas del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de «abastecimiento y distribución de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales en Revilla del Campo» ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos don Joaquín Penas Lado en Madrid ,en febrero de 1976.

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Obras de conducción, elevación y distribución.

Junto al manantial se construye un sistema de captación y por tubería con una longitud de 2.978 metros, se conduce a un depósito regulador de 80 m.³.

Desde este depósito salen los ramales para la distribución por las viviendas con una longitud de 2.833 metros y la red de saneamiento, con una longitud de 3.321 m.

Se proyectan 59 pozos de registro, 10 cámaras de descarga automática.

Se proyecta una depuradora de aireación prolongada mediante soplantes, dotada de arenero y pareja de lechos de secano. Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Ausín, término municipal de Revilla del Campo (Burgos).

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 8.797.966 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto puede ser examinados en ejemplar expuesto al público en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, núm. 5, en Valladolid, durante horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de diciembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

6052. — 936,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

D. Fermín Pérez Alonso, con domicilio en Juan de Medina, número 3, de Medina de Pomar (Burgos), comparece ante esta Comisaría, en solicitud de autorización para extraer 2.000 m. cúbicos de áridos del cauce del río Trueba, en el paraje «La Lama», del pozo del Negrillo, aguas arriba hasta frente el barrio de Pomar, en término municipal de Medina de Pomar, con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Mezcla, 125 pesetas m. cúbico.

Grava, 125 pesetas m. cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de esta publicación en el de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 7 de septiembre 1976. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

6.009.—576,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Devolución de fianza

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de noviembre de 1975 adjudicó a Mosel Interiores el suministro de muebles y decoración de las oficinas del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano.

Al haber finalizado el plazo de garantía fijado en las bases de contratación, se instruye expediente para la devolución de la fianza definitiva.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra dicho adjudicatario, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo anterior se hace público a los efectos determinados en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 9 de diciembre de 1976. El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez. — El Gerente, Francisco Javier Rivero Ochoa.

Por Laboratorio INCE, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gasóleo «C», en la Barriada Illera.—Exp. 287/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 30 de octubre de 1976.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, César Rico.

6.030.—548,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión extraordinaria de 1.º de diciembre actual, ha acordado imponer contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de la ejecución de las obras de reposición de aceras en la calle José Antonio, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Lo que, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 6 de diciembre de 1976. El Alcalde, Antonio L. Linares.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 1 de diciembre actual, ha aprobado, con el quórum especial del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el expediente de Incorporación voluntaria del Municipio de Carcedo de Bureba a este de Briviesca, al amparo de lo dispuesto en los artículos 12 de dicha Ley y 8.º de su Reglamento de Población de Demarcación Territorial, juntamente con las bases redactadas con carácter subsidiario de la legislación general aplicable.

Entre las referidas bases se determina la constitución de una entidad local menor en Carcedo de Bureba, sin perjuicio de la jurisdicción y competencia de las existentes en el núcleo de Arconada y Quintanaurria, también del referido Municipio.

Lo que se publica y somete a infomración vecinal, durante el plazo de treinta días, a fin de que en dicho período pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento de Población citado y demás disposiciones concordantes.

Briviesca, 9 de diciembre de 1976. El Alcalde, Antonio López-Linares Martínez.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en la subasta para la enajenación de 600 pinos, sitos en el monte de utilidad pública núm. 257, denominado «Santa Cecilia», de la pertenencia de esta entidad, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Salas de los Infantes, 9 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

Ayuntamiento de Villadiego

La Corporación que tengo el honor de presidir ha acordado aprobar el proyecto técnico de depuración de aguas residuales de esta villa, redactado por el Ingeniero don Estanislao Narbaiza Guridi, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.649.931 pesetas.

A fin de que el expresado documento pueda ser examinado libremente y presentars las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villadiego, 11 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto para la construcción de dos viviendas y oficina para Correos y Telégrafos, redactado por los arquitectos don Pedro Gutiérrez Ruiz y don Pedro Silleras de Celada, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la suma de 4.415.533 pesetas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado libremente y durante el mismo período presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 11 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace saber que por don Luis Martínez Marañón se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gasóleo «C», para suministro de cuatro viviendas sitas en carretera a Torres de esta ciudad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 10 de diciembre de 1976. — El Alcalde, José María Peña González.

6013. — 378,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, que hace saber que don Teófilo Delgado López se ha solicitado licencia para la instalación de maquinaria, aire comprimido y alumbrado en local

sito en Avda. José Antonio número 24 y 26 de esta ciudad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 10 de diciembre de 1976. — El Alcalde, José María Peña González.

6.012.—399,00

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 20 de noviembre último, fueron aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para la ejecución de las obras de urbanización de las calles de esta ciudad a que se refiere el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Bronchalo de la Vega en octubre de 1972, cuyos pliegos de condiciones se someten a información pública por plazo de ocho días en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 24 y 28 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Medina de Pomar, 4 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José María Peña.

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Se hace saber a los contribuyentes, Autoridades de todo orden y Registrador de la Propiedad del Partido, que en sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 12 de noviembre de 1976, que ha sido nombrado Recaudador Agente Ejecutivo, don Eugenio Barragán Polo, con domicilio en Burgos, calle Aranda de Duero, número uno, quien tendrá facultad para nombrar sus Auxiliares, artículo 28-5 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria.

Fresneda de la Sierra, 13 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Silvano Vitores Martínez.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por el vecino de esta villa, don Tomás Arrandez de Pedro, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación y puesta en marcha de un molino de martillos, eléctrico, de 8 HP., el cual tiene que ir situado en la casa de su propiedad, en el barrio de San Roque, en las afueras del pueblo, lindando con el vecino Víctor Mediavilla.

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse observaciones y reclamaciones por los que de algún modo se sientan afectados por la actividad que se pretende establecer.

Vilviestre del Pinar, a 25 de noviembre de 1976.—El Alcalde, L. Arrández.

6.011.—387,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por esta Corporación municipal en sesión de 26 de noviemrbe del año actual el «proyecto de urbanización de varias calles» de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega, por un importe de 3.306.665 pesetas, queda dicho proyecto expuesto al público en Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles, al objeto de oir las reclamaciones u observaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

La Puebla de Arganzón, 10 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Pedro Villar Somalo.

Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Esta Corporación municipal, con el «quórum» determinado en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 1976, adoptó el acuerdo relativo a la incorporación de este Ayuntamiento al de Briviesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley antes invocada, por las causas previstas en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales y con sujeción a las condiciones redactadas y aprobadas en la sesión de 28 de noviembre de 1976.

En dichas condiciones se señala la creación de la Entidad Local menor de Carcedo de Bureba, ubicada dentro del municipio objeto de incorporación, según petición escrita de los cabezas de familia.

Este acuerdo y documentación presentada al efecto, así como las bases establecidas por la Comisión creada al efecto y todo el expediente que lo motiva (incorporación y creación de la Entidad local menor), se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y alegar por escrito cuanto consideren procedente a su derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de Población y Demarcación de Entidades Locales, sobre incorporación del Municipio, y 42 a) en relación con el 43 y siguientes del mismo texto legal, sobre Entidades locales menores.

Carcedo de Bureba, 29 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Jesús Rodríguez Conde.

Anuncios Particulares

Anulado por error el número 04.885 de la Lotería de Navidad, 22-12-76, vendido en Alimentación Javi.—B.ª Urbecasa, 4.º Bloque.—Burgos.

6.092.—150,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se solicita duplicado por extravío de la cuenta de ahorro número 9.554.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

60.62.—75,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL